



STESV  
**202533600017001**

Información Pública  
 Al responder cite este número

Bogotá D.C., Enero 10 de 2025

**Señora**

ANÓNIMO ANÓNIMO  
 CL 134 45 00  
 anonimo@gmail.com  
 Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Contrato “Ejecución de las obras y actividades complementarias para el reforzamiento estructural de puentes vehiculares en Bogotá D.C., - Grupo 2” Respuesta Radicado 202418502151532. Derecho de petición por caso de presunto acoso a personal de obra

Respetada Señora Jennifer,

En atención a su requerimiento, allegado al IDU bajo el radicado enunciado en la referencia, mediante el cual indicó lo siguiente:

“ (...) manifiesto que he sido acosada de manera verbal por el interventor SST Jonathan Ruiz, que en varias ocasiones me aborda haciendo comentarios donde agrede mi integridad como mujer (...)"

“solicito protección y se tomen las medidas pertinentes urgentes (...)"

Por lo anterior, se puso en conocimiento su requerimiento a la firma Interventora, que realiza el seguimiento al Contrato de Obra IDU-1826-2021, emitió respuesta en su comunicado T&G-COS-CO0109-3660 con radicado IDU 202552600015952 del 08/01/2025, en los siguientes términos:

“ El Consorcio T&G IDU 039/2021 acusa recibo de la comunicación con radicado IDU No. 202418502151532 remitida por el IDU a través de correo electrónico de fecha 07/01/2025, mediante la cual la trabajadora Jennifer Estupiñan del Consorcio Reforzamiento PTCC 2022 expone una presunta vulneración o presunto maltrato por parte de un empleado de este Consorcio, en este sentido nos permitimos informar que se iniciarán las acciones de investigación y de apertura de proceso disciplinario sancionatorio con el fin de revisar la situación indicada por la trabajadora y tomar las medidas que correspondan, todo de acuerdo con el reglamento interno de trabajo y el contrato laboral que tiene el trabajador.

Igualmente, una vez concluido el mismo, se pondrá en conocimiento al Instituto de todas las acciones y medidas que frente al asunto se tomen”.

De igual forma y como complemento a lo mencionado anteriormente, la Entidad se permite informar que la interventoría cuenta con un espacio que tiene el objeto de tratar y solucionar conflictos convivenciales, a través de un comité de convivencia laboral dispuesto para atender casos de presunto acoso, como el expuesto en su comunicación.

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV  
**202533600017001**

Información Pública  
 Al responder cite este número

Acorde con lo anterior y teniendo en cuenta lo informado por la interventoría se dará inicio a la investigación del caso para tomar las acciones que correspondan; así mismo se realizará el respectivo seguimiento desde el componente SST y Social de la Entidad verificando en los comités de seguimiento que acciones se han tomado por parte de la interventoría para evitar el presunto acoso.

De igual manera, se informa que la Entidad cuenta con canales de comunicación ciudadana, con el fin de atender todos los requerimientos ciudadanos, en el sistema oficial de la entidad, tal como se estipula en el APÉNDICE H ESPECIFICACIONES PARA EL COMPONENTE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, por lo que, de ser posible, lo invitamos a hacer uso de los canales de comunicación dispuestos por la Entidad y aplicados en la ejecución del contrato del asunto, señalados en el APÉNDICE H:

- Sistema de Gestión de PQRS, gestión social, participación ciudadana y datos abiertos  
 – Aplicativo Bachué.

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

**EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA**

Director Técnico de Construcciones (e)

Firma mecánica generada el 10-01-2025 09:41:04 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 1 Folios

Aprobó: JUAN CAMILO ALVAREZ BUITRAGO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial  
 Revisó: CARLOS GARCIA - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial  
 Elaboró: KAREM NOFRED SAAVEDRA BRAVO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial